

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 10 de noviembre de 2023. Señor juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior oficio No. 0638-2023 procedente del juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos, solicitando la remisión de forma inmediata del expediente radicado bajo el No. **23-686-40-89-001-2022-00026-00** por haberse decretado acumulación de proceso. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE
LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA"
NIT:900927840-4
APODERADA: MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN C.C.: 1.064.989.600
DEMANDADO: FARIS MANUELSEVILLA MURILLO C.C. 73.131.649
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00026-00

Se pronuncia el despacho acerca del oficio No. 0638-2023 procedente del juzgado Promiscuo Municipal de Moñitos, solicitando la remisión de forma inmediata del expediente radicado bajo el No. **23-686-40-89-001-2022-00026-00** por haberse decretado acumulación de proceso en ese despacho judicial en el EJECUTIVO, EJECUTANTE: COOMULFINANCIERA NIT: 900656824-2, EJECUTADO: FARIS MANUEL SEVILLA MURILLO, C.C. NO. 73.131.649, RADICADO No. **23-500-40-89-001-2021-00111-00.**

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho procederá a remitir el expediente digital a ese juzgado en cumplimiento a lo solicitado, dejando constancia en las plataformas respectivas y comunicando esta decisión a los juzgados donde se había embargado el remanente en este asunto.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR de forma inmediata al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOÑITOS CORDOBA, el expediente digitalizado del proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA" NIT:900927840-4 APODERADA: MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN C.C. 1.064.989.600 DEMANDADO: FARIS MANUELSEVILLA MURILLO C.C. 73.131.649 RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00026-00, según lo expuesto en precedencia. Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación a los juzgados en donde se había embargado el remanente en este asunto.

TERCERO: DEJAR las constancias en las plataformas respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773e618c4a71ca6ee6ff9b9ad0377470f0cfd12a9194b941df6d73f5d5ee88**

Documento generado en 14/11/2023 10:48:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>